



Resolución de Superintendencia

N° 005 -2009/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BANGKOK, REINO DE TAILANDIA

Lima, 15 ENE 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante correos electrónicos de fechas 29 de octubre y 1 de diciembre de 2008, se comunica la realización del Taller APEC de Formación de Instructores sobre Armonización de Datos a desarrollarse en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, entre los días 19 al 23 de enero de 2009.

Que el mencionado Taller tiene como objetivo construir modelos de datos profesionales que son capaces de hacer compatibles las necesidades de datos, especialmente en términos de su definición utilizada en el intercambio de información, asociados a cada uno de ellos con su equivalencia en el UNeDocs modelo de datos, y obtener un UNeDocs compatible con la estructura de un mensaje electrónico.

Que asimismo, se espera que los participantes contribuyan a la armonización de los datos del proyecto, no sólo en su economía sino en virtud de las Naciones Unidas NEXT (las Naciones Unidas Red de Expertos), que tiene por objeto promover los esfuerzos de colaboración en la armonización internacional de datos. La contribución puede ser de diversas formas, tales como un peer-to-peer apoyo y una participación en actividades de creación de capacidad.

Que siendo de interés para esta Superintendencia la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, mediante Carta N° 166-2008-SUNAT/200000 de fecha 1 de diciembre de 2008, se comunicó la participación de la trabajadora Guisella Betty Armacanqui Poma, para que asista al mencionado evento.

Que resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje de la citada trabajadora, a partir del 17 al 24 de enero de 2009, precisando que los gastos referidos a pasajes aéreos, alojamiento y manutención serán cubiertos por el Instituto de Tecnología de la Información para la Innovación y la Universidad Kasetsart, excepto el costo de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) que será asumido por la trabajadora, no irrogando gasto al Estado.



De conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Guisella Betty Armacanqui Poma a la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, del 17 al 24 de enero de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Instituto de Tecnología de la Información para la Innovación y la Universidad Kasetsart cubrirán los gastos originados por concepto de pasajes aéreos, alojamiento, manutención, excepto el costo de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) que será asumido por la trabajadora, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3° - Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, la referida trabajadora deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución de Superintendencia no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese



GRACIELA ORTIZ ORIGGI
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA